

Andrea E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Rec.
D.L.T. Y D.G.-A.L.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008, aprobado por Ordenanzas Municipales 3308 y 3309, y modificado por Ordenanzas Municipales 3351, 3353 y 3366, conforme al detalle que se consigna a continuación:


- a) Disminución de las Erogaciones en Bienes de Consumo (Partida 12), por un monto total de PESOS DOS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.001.476,00);
- b) Incremento de las Erogaciones en Bienes de Capital (Partida 51), por un monto total de PESOS DOS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.001.476,00).

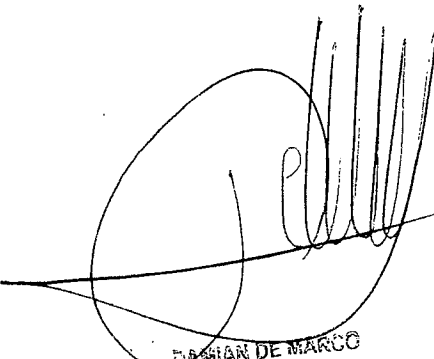
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3391


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia
CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRIGUEZ
/A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 02 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7282-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008, aprobado por Ordenanzas Municipales N° 3308 y N° 3309, y modificado por Ordenanzas Municipales N° 3351, 3353 y 3366.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 738 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3391, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008, aprobado por Ordenanzas Municipales N° 3308 y N° 3309, y modificado por Ordenanzas Municipales N° 3351, 3353 y 3366. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1325 2008.-

am.

Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia